## TERCER ADDENDUM AL CONTRATO DE ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE REMOLCAJE

Conste por el presente documento, la Tercer Addendum al Contrato de Acceso a la Infraestructura para brindar el Servicio de Remolcaje, que celebran:

APM TERMINALS CALLAO S.A. (la "Entidad Prestadora"), con Registro Único de Contribuyente No. 20543083888, con domicilio legal en Av. Contralmirante Raygada Nº111, Callao, debidamente representada por los señores Dallas Carlyle Hampton, identificado con Carnet de Extranjería No. 001171461, y Enrique Piqueras Bertie, identificado con DNI No. 10060317, ambos facultados según poderes inscritos en la partida electrónica No. 12653831 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima; y, de la otra parte,

PETROLERA TRANSOCÉANICA S.A. (el "Usuario Intermedio"), con Registro Único de Contribuyente No. 20100126606, don domicilio legal en Av. Manuel Olguín 501 piso 12, Santiago de Surco, debidamente representada por el señor Álvaro Valdez Sánchez-Gutiérrez, identificado con DNI No. 08774415, según poderes inscritos en la partida electrónica No. 11015375 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, en los términos y condiciones siguientes:

## CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fedha 26 de marzo de 2012 la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio celebraron el Contrato de Acceso a la Infraestructura para el Servicio de Remolcaje (en adelante "El Contrato"), por el plazo de un (1) año, con vigencia hasta el 7 de marzo de 2013. Asimismo, con fecha 7 de marzo se firmó el primer addendum a El Contrato, a fin de prorrogar su vigencia hasta el 7 de marzo de 2014.

Con fecha 7 de marzo 2014 se firmó el segundo addendum a El Contrato, a fin de prorrogar su vigencia por el plazo de un (1) año adicional, es decir, hasta el 7 de marzo de 2015.

CLAUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

Ror el presente addendum, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio acuerdan ampliar el plazo de EL CONTRATO por el periodo de un (1) año, el mismo que regirá a partir del 8 de marzo de 2015 y vencerá el 7 de marzo de 2016.

## CLAUSULA TERCERA: RATIFICACION DE CLAUSULAS

La Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio ratifican la vigencia de las demás Cláusulas de El Contrato, en cuanto no hayan sido modificadas por el presente addendum.

Suscrito en Callao, el 5 de marzo de 2015

APM Terminals Callao S.A. André Robilliard Escoba

Enrique Piqueras Bertie DIRECTOR COMERCIAL

Gerente de Regulación y Campaniena

APM TERMINALS CALLAD S.A.

PETROLERA TRANSCICEANICA S.A.

Petrolera Transoceánica S.A. Alvaro Valdez Sánchez-Gutiérrez Gerente General

**Dallas Hampton** Director General APM TERMINALS CALLAD S.A.